

**Observaciones:**

1. *Para todos los trámites detallados más abajo, las documentaciones presentadas deberán estar ordenadas, firmadas y foliadas.*
2. *Como parte del proceso de evaluación de la solicitud presentada, la ARRN podrá solicitar la información adicional que considere necesaria ([Link a la RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 26/ 2016, Capítulo IV, Art. 34](#))*

**1. Requisitos para Registro de Operación – Categorías 4 y 5**  
**([Link a la RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 26/ 2016, Capítulo IV, Art. 40](#))**

1.1 A efectos de conceder el Registro de Operación deberá presentar las documentaciones especificadas como requisitos en el **Art. 40** del Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante:

- a) solicitud escrita y fundamentada;
- b) acreditación de la personería jurídica de la institución;
- c) plano de los locales donde se emplearán fuentes y/o equipos generadores de radiación ionizante y su ubicación en la institución;
- d) características de las fuentes y/o equipos generadores de radiación ionizante que serán utilizadas, incluyendo la información suministrada por el fabricante de dispositivos emisores de radiación ionizante;
- e) procedimientos de protección radiológica para cada operación y puesto de trabajo, incluyendo aquellos referidos a la gestión de los desechos radiactivos que se generen y el control radiológico individual y de zona. Se incluirá un listado de equipos disponibles para garantizar la vigilancia radiológica en la institución;
- f) evaluación de la dosis efectiva a los TOEs;
- g) plan de medidas para caso de accidentes o incidentes;
- h) medidas de seguridad física; y
- i) datos y firma del OPR, responsable durante su operación

A excepción de los incisos **h)** e **i)**.

Respecto al inciso **b)**, deberá presentar la **Acreditación de la personería jurídica de la institución (Estatutos Sociales)** con el **Formulario de inscripción de persona física en el Registro Único de Contribuyentes - Constancia de RUC** con el nombre de fantasía si hubiere, acompañada de la copia autenticada por escribanía de la Cédula de Identidad Civil vigente del Representante Legal de la instalación.

Con respecto al inciso **c)**, deberá **presentar el Plano de Planta** con valores de escala para la lectura e interpretación en donde se identifique la posición del equipo y su ubicación en la instalación e **incluir la Memoria Analítica del Cálculo de Blindaje**. En el plano deberán contemplarse los espesores de las

---

barreras como blindajes, los cuales deben estar en concordancia con los valores de los espesores de las barreras obtenidas en la Memoria Analítica del Cálculo de Blindaje. El plano deberá estar firmado por el propietario y el profesional responsable de su elaboración.

1.2 En caso de que se deban realizar prácticas con el Equipo de Rayos X Móvil (Portátil o Rodante) fuera de la sala, deberán disponer de un biombo plomado, con base en Criterios de Radio-protección en Radiología Portátil (Terapia Intensiva, Neonatología, Recuperación Cardiovascular, Quirófano, y otros). O en su defecto contar con un procedimiento a fin de minimizar la exposición de miembros del público.

1.3 Además, deberá presentar, completado y firmado (hasta el punto 11), el Formulario de Solicitud de Autorización de Operación de Fuentes de Radiación Ionizante, con Código: **R.ARRN.AP.02**, el mismo tiene carácter de declaración jurada y se encuentra en la página web de la ARRN, cuyos datos provistos irán incluidos en la autorización. Obs: Respecto a este punto, deberá acompañar al formulario la evidencia fotográfica en forma legible de las características técnicas adheridas a los equipos como ser: **Fabricante, Modelo y N° de Serie del equipo (no la del tubo de Rayos X)**.

1.4 Asimismo, deberá presentar la nominación de un Responsable de la Protección Radiológica de la instalación, el cual deberá ser una persona técnicamente competente en materia de protección y seguridad radiológica.

1.5 Además, deberá abonar la Tasa correspondiente al trámite de **Registro de Operación** para prácticas de la categoría correspondiente (4 o 5), por fuente de radiación ionizante (equipos generadores o fuentes radiactivas).

1.6 Los **TOEs** que operan el equipo deberán gestionar ante la ARRN sus Autorizaciones Individuales, en caso de que ya lo hayan gestionado omitir la observación.

1.7 En cuanto a las cartelerías y señalizaciones de zonas de protección radiológica, deberán ser utilizadas las que están vigentes y que se encuentra en la página web de la ARRN. Deberá presentar las evidencias fotográficas correspondientes.

---

## 2. Requisitos para Renovación de Registro de Operación – Categorías 4 y 5 ([Link a la RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 26/ 2016, Capítulo IV, Art. 46](#))

2.1 A efectos de otorgar la **Renovación de Registro de Operación**, deberá presentar las documentaciones especificadas como requisitos en el **Art. 46** del Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante:

- a) copia autenticada de la autorización anterior.
- b) informe detallado de las experiencias de protección radiológica adquiridas durante el período de vigencia de la autorización que caduca, en el que se desarrollarán los aspectos siguientes:
  - Análisis del comportamiento de las dosis recibidas por los **TOEs**.
  - Análisis de las incidencias operacionales ocurridas en los elementos importantes para la seguridad.
  - Actividades realizadas encaminadas a mantener las dosis a los **TOEs** y al público en los valores más bajos que razonablemente puedan alcanzarse.
- c) análisis de los resultados de la vigilancia radiológica de zonas y puestos de trabajo; para lo cual deberá presentar un informe con los valores obtenidos en el monitoreo de área (levantamiento radiométrico de tasas de dosis en zonas y puestos de trabajo), con los detectores disponibles en la instalación, o realizado por instituciones prestadoras de servicios de monitoreo.
- d) las modificaciones a la documentación que presentó en ocasión de solicitar la autorización de la cual es titular.

2.2 Además, deberá presentar la **Acreditación de la personería jurídica de la institución (Estatutos Sociales)** con el **Formulario de inscripción de persona Jurídica en el Registro Único de Contribuyentes - Constancia de RUC** con el nombre de fantasía si hubiere, acompañado de la copia autenticada por escribanía de Cédula de Identidad Civil vigente del Representante Legal de la instalación. **(El pedido es a fin de actualizar el expediente de la instalación).**

2.3 También, deberá presentar el **Plano de Planta** con valores de escala para la lectura e interpretación en donde se identifique las posiciones de los equipos y sus ubicaciones en la instalación e **incluir la Memoria Analítica del Cálculo de Blindaje**. En el plano deberán contemplarse los espesores de las barreras como blindajes, los cuales deben estar en concordancia con los valores de los espesores de las barreras obtenidas en la Memoria Analítica del Cálculo de Blindaje. El Plano deberá estar firmado por los profesionales responsables de su elaboración y por el propietario. Este pedido obedece a fin de actualizar las documentaciones de la instalación **(en caso de que se hayan realizado cambios en los equipos o en sus ubicaciones o modificaciones arquitectónicas).**

---

2.4 En caso de que se deban realizar prácticas con un Equipo de Rayos X Móvil (Rodante) fuera de la sala, deberán disponer de un biombo plomado, con base en Criterios de Radioprotección en Radiología Portátil (Terapia Intensiva, Neonatología, Recuperación Cardiovascular, Quirófano, y otros). O en su defecto contar con un procedimiento a fin de minimizar la exposición de miembros del público.

2.5 Asimismo, deberá presentar, completado y firmado (hasta el Punto 11, a excepción del Punto 10), el Formulario de Solicitud de Autorización de Operación de Fuentes de Radiación Ionizante con Código: **R.ARRN.AP.02** ([Link a la base de datos de documentos](#)), el mismo tiene carácter de declaración jurada y se encuentra en la página web de la ARRN, cuyos datos provistos en irán incluidos en la autorización:

Respecto a este punto deberá acompañar al formulario la evidencia fotográfica en forma legible de las características técnicas adheridas a los equipos como ser: **Fabricante, Modelo y N° de Serie del equipo, no así del tubo de Rayos X**.

2.6 Por otro lado, deberá presentar la nominación de un Responsable de Protección Radiológica de la instalación, el cual deberá ser una persona técnicamente competente en materia de protección y seguridad radiológica.

2.7 También deberá abonar la Tasa correspondiente al trámite de **Renovación de Registro de Operación** para prácticas de la categoría correspondiente (4 o 5), por fuente de radiación ionizante (equipos generadores o fuentes radiactivas).

2.8 Los **TOEs** que operan el equipo deberán gestionar ante la ARRN sus Autorizaciones Individuales, en caso de que ya lo hayan gestionado omitir la observación.

2.9 En cuanto a las cartelerías y señalizaciones de zonas de protección radiológica, deberán ser utilizadas las que están vigentes y que se encuentra en la página web de la ARRN. Deberá presentar las evidencias fotográficas correspondientes.